Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur E.S.E.

EGAT
Entidad de Gestión Administrativa y Técnica

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y/O DE DECLARATORIA DE DESIERTA PARCIAL

RESOLUCIÓN No. - 545

(Bogotá, D.C. 14 JUN 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE EL PROCESO DE CONVOCATORIA ABIERTA CA-001-2023-L01 ADELANTADO POR LA EGAT

EL GERENTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Nombrado mediante Decreto Distrital No. 099 del treinta (30) de marzo de 2020 expedido por la Señora Alcaldesa Mayor de Bogotá, posesionado a través de Acta del primero (1°) de abril del 2020, y autorizado para contratar y ejercer la Ordenación del Gasto de conformidad con sus facultades legales, estatutarias y en especial las previstas en el Acuerdo 641 de 2016 expedido por el H. Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo No. 027 de 2017 derogado mediante el Acuerdo 135 de 2021 el cual entro en vigencia a partir del 26 de noviembre de 2021,Estatuto de Contratación, Resolución No. 702 del 23 de junio de 2022 Manual de Contratación, de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., y

CONSIDERANDO

Que por medio del Acuerdo Distrital 641 del 6 de abril de 2016 "*Por el cual se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, se modifica el Acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones*", se efectuó la reorganización del sector salud en el Distrito Capital definiendo las entidades y organismos que lo conforman, para lo cual se determinó la fusión de algunas entidades y la creación de otras.

Que por medio del Acuerdo Distrital 761 de 2020, se adoptó "el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 "*Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI.*", con el cual se modificó la razón social de la Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica por la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica EGAT, y le encomendó entre otras, las funciones de ser "*el ente responsable de la contratación de bienes y servicios para el sector de la salud en el Distrito Capital, y su objeto principal será desarrollar e impulsar herramientas orientadas a la organización y articulación de los partícipes en procesos de compras y contratación de bienes y servicios del sector salud, con*

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y/O DE DECLARATORIA DE DESIERTA PARCIAL

RESOLUCIÓN No. - 545

(Bogotá, D.C. 14 JUN 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE EL PROCESO DE CONVOCATORIA ABIERTA CA-001-2023-L01 ADELANTADO POR LA EGAT

el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del estado, enmarcado siempre en los principios de la contratación pública."

Que igualmente estableció el mencionado Acuerdo que las "*Empresas Sociales del Estado del Distrito, así como las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y todas aquellas del sector salud que tengan participación del Distrito, están obligadas a asesorarse y contratar con la EGAT, los equipos de tecnología biomédica, infraestructura y dotación hospitalaria, medicamentos y todo tipo de insumos farmacológicos y los servicios de aseo, vigilancia y cafetería y todos los demás servicios relacionados con las funciones esenciales de la EGAT.*"

Que en desarrollo de dicha condición, el artículo 99 del mismo Acuerdo 761 de 2020, estableció como funciones de la EGAT, entre otras las siguientes: "*a. Desarrollar e impulsar herramientas orientadas a la organización y articulación de los partícipes en procesos de compras y contratación de bienes y servicios del sector salud; b. Solicitar, analizar y centralizar las necesidades en materia de contratación de las Empresas Sociales del Estado del Distrito, las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y todas aquellas del sector salud que tengan participación del Distrito y estén obligadas a asesorarse y contratar con la EGAT, con el fin de hacer la programación de la adquisición de bienes o servicios no misionales que éstas requieran; c. Liderar el proceso de estandarización de necesidades de las Empresas Sociales del Estado del Distrito, las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y todas aquellas del sector salud que tengan participación del Distrito y estén obligadas a asesorarse y contratar con la EGAT; d. Contratar bienes y servicios no misionales para el sector de la salud en el Distrito Capital, incluyendo los temas de infraestructura, dotación, medicamentos y todo tipo de insumos farmacológicos; e. Adelantar acciones de inteligencia de mercados con el fin de identificar a nivel nacional e internacional las mejores prácticas y procesos administrativos relacionados con el funcionamiento de los prestadores de servicios de salud; f. Asesorar el proceso de integración informática del sector salud en el Distrito Capital que incluya tanto a las entidades de aseguramiento como a las de prestación de servicios de salud; g. Asesorar el proceso de compras conjuntas de insumos y medicamentos para las ESE del Distrito; h. Asesorar para*

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y/O DE DECLARATORIA DE DESIERTA PARCIAL

RESOLUCIÓN No. F - 545

(Bogotá, D.C. 14 JUN 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE EL PROCESO DE CONVOCATORIA ABIERTA CA-001-2023-L01 ADELANTADO POR LA EGAT

las ESE distritales los procesos de facturación, call center, agendamiento de citas médicas por medios electrónicos, referencia y contra referencia de pacientes y negociación para la venta de servicios de salud; i. Asesorar respecto a los servicios administrativos a cargo de las ESE en los cuales por economías de escala o estandarización de la calidad sea recomendable adelantar en forma conjunta; j. Asesorar a LA SUBRED de prestación de servicios de salud en la creación y puesta en marcha de mecanismos efectivos de defensa de los derechos de los usuarios en salud de conformidad con lo establecido en la ley; k. Las demás actividades que señalen los estatutos y que sean conexas con su objeto social.".

Que la ENTIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA – EGAT, es una entidad mixta sin ánimo de lucro, de control y mayoría pública en su composición, organizada y constituida como corporación en los términos del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, regida por el derecho privado acorde con las disposiciones del Código Civil, con autonomía administrativa y financiera, vinculada al sector salud del Distrito Capital.

Que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 641 de 2016, expedido por el H. Concejo de Bogotá, es una entidad pública, descentralizada de categoría especial, del orden distrital, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., encargada de garantizar la promoción, protección, exigibilidad del derecho a la salud a partir del reconocimiento de las realidades territoriales y diversidades poblacionales de todas y todos los habitantes de Bogotá D.C.

Que de conformidad con el numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la SUBRED se encuentra sometida al régimen del Derecho Privado, pudiendo aplicar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en aquellos contratos que por su naturaleza se requieran.

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur E.S.E.

EGAT
Entidad de Gestión Administrativa y Técnica

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y/O DE DECLARATORIA DE DESIERTA PARCIAL

RESOLUCIÓN No. F - 545

(Bogotá, D.C. 14 JUN 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE EL PROCESO DE CONVOCATORIA ABIERTA CA-001-2023-L01 ADELANTADO POR LA EGAT

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades que por disposición legal cuentan con un régimen contractual distinto al General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal, especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso, y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación Estatal, no obstante, por tratarse de una entidad de naturaleza pública, los contratos que celebre serán Contratos Estatales.

Que, visto ello, y teniendo en cuenta la reorganización del Sector Salud fijado desde la Administración Distrital, y en aplicación del artículo décimo tercero (13) del Acuerdo 641 de 2016, la presente actuación está supeditada al cumplimiento del principio de transparencia, en especial para que la EGAT sirva como facilitador para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., pues, realizará para LA SUBRED, con expertos en el tema, la búsqueda de los proveedores que ofrezcan mejores relaciones beneficio/costo, tanto en medicamentos e insumos, como en servicios y logística, suministrando toda la información, sustentación y documentación necesaria.

Que, en atención a dicha facultad, la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., suscribió con la ENTIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA – EGAT el Contrato Interadministrativo No.3712-2023, cuyo objeto es *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL OPERADOR LOGÍSTICO PARA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO, EJECUCIÓN DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL, PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS POS Y NO POS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."*, para adelantar por parte de la EGAT la etapa pre contractual para las SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. del distrito capital.

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y/O DE DECLARATORIA DE DESIERTA PARCIAL

RESOLUCIÓN No. - 545

(Bogotá, D.C. 14 JUN 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE EL PROCESO DE CONVOCATORIA ABIERTA CA-001-2023-L01 ADELANTADO POR LA EGAT

Que teniendo en cuenta que el proceso de **Convocatoria Abierta No. CA-001- 2023-L01**, cuyo objeto era **ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA TODAS LAS UNIDADES QUE CONFORMAN LA SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E., Y AQUELLOS CLIENTES QUE LO REQUIERAN**, la **ENTIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA – EGAT**, se permite recomendar con fundamento en los siguientes hechos:

Que, el día 14 de febrero de 2023, a través de la plataforma SECOP II, fue publicado el aviso de control social, estudios previos, Reglas de Participación y demás anexos de tipo precontractual del proceso de **CONVOCATORIA ABIERTA CA-001-2023-L01**, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4005695&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que, durante el término para presentar observaciones a las reglas de participación, se presentaron escritos de varios proponentes, a las cuales **LA ENTIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA -EGAT** dio respuesta de manera oportuna publicándolas en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, el día 28 de febrero de 2023.

Que las observaciones y recomendaciones que se encontraron procedentes hicieron parte integral de las reglas de participación y sus anexos, toda vez que con base en ellas se expidieron las adendas correspondientes las cuales hacen parte integral del proceso. Lo cual puede ser consultado en el siguiente enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4005695&isFromPublicArea=True&isModal=False

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur E.S.E.

EGAT
Entidad de Gestión Administrativa y Técnica

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y/O DE DECLARATORIA DE DESIERTA PARCIAL

RESOLUCIÓN No. - 545

(Bogotá, D.C. 14 JUN 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE EL PROCESO DE CONVOCATORIA ABIERTA CA-001-2023-L01 ADELANTADO POR LA EGAT

Que el día 07 de marzo de 2023, siendo las 4:00 p.m., y cumpliendo con lo establecido en las reglas de participación publicadas en la plataforma del SECOPII, de la CONVOCATORIA ABIERTA CA-01-2023- L01, se llevó a cabo el cierre del proceso, acto en el cual se recibieron un total de seis (06) ofertas las cuales se relacionan a continuación:

No.	PROPONENTE	FECHA Y HORA
1	RAFAEL ANTONIO SALAMANCA	4/03/2023 20:57
2	MEDICAL GROUP ANMA S.A.S	6/03/2023 14:12
3	DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOSSAS - DISCOLMEDICA S.A.S	7/03/2023 13:17
4	U T MEDICAMENTOS SUBREDES INTEGRADASBOGOTA D.C 2023	7/03/2023 15:05
5	CONSORCIO DISFARMA JOSE GOMEZ - EGAT MTOS 1	7/03/2023 15:19
6	MACROMED SAS	7/03/2023 15:28

Que la evaluación realizada a las propuestas presentadas fue publicada en la plataforma del SECOP II, el día 17 de marzo de 2023 dando cumplimiento al cronograma establecido, cuyo resultado fue el siguiente:

No.	PROPONENTE	PORCENTAJE DE ITEMS OFERTADOS	VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ECONOMICA	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION TECNICA	VERIFICACION SARLAFT	RESULTADO
1	RAFAEL ANTONIO SALAMANCA	01% (Habilitado)	Se encuentra bajo causal de rechazo por incumplimiento en el formato de oferta económica. Circular 013 de 2022				RECHAZADO
2	MEDICAL GROUP ANMA S.A.S	00% (Habilitado)	Se encuentra bajo causal de rechazo por incumplimiento en el formato de oferta económica. Circular 013 de 2022				RECHAZADO
3	DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS SAS - DISCOLMEDICA S.A.S	85% (Habilitado)	Se encuentra bajo causal de rechazo por incumplimiento en el formato de oferta económica. Circular 013 de 2022				RECHAZADO
4	UNIÓN TEMPORAL MEDICAMENTOS SUBREDES INTEGRADAS BOGOTA D.C. 2023	05% (Habilitado)	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE	SUBSANAR
5	CONSORCIO DISFARMA JOSE GOMEZ - EGAT MTOS 1	99% (Habilitado)	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR	CUMPLE	SUBSANAR
6	MACROMED SAS	100% (Habilitado)	Se encuentra bajo causal de rechazo por incumplimiento en el formato de oferta económica. Circular 013 de 2022.				RECHAZADO

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y/O DE DECLARATORIA DE DESIERTA PARCIAL

RESOLUCIÓN No. - 545

(Bogotá, D.C. 14 JUN 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE EL PROCESO DE CONVOCATORIA ABIERTA CA-001-2023-L01 ADELANTADO POR LA EGAT

Que, el día 23 de marzo del 2023 se publicó Adenda, con el fin de modificar el cronograma del proceso, lo anterior teniendo en cuenta las observaciones publicadas y el análisis de la caracterización técnica y porcentual de la totalidad de las ofertas, por lo que la entidad habilitó para evaluación a los proponentes DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS SAS – DISCOLMEDICA S.A.S y MACROMED SAS tal como se puede observar en el cuadro consolidado de evaluación. Así las cosas y en aras de la selección objetiva, transparencia y publicidad del proceso entre otros principios aplicables la entidad procedió de conformidad con las reglas de subsanibilidad estipuladas en el numeral 3.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES.

Por lo anterior la entidad el dia 27 de marzo de 2023 procedió a publicar en la plataforma SECOP II, Informe de Evaluación preliminar, el cual tenia un traslado correspondiente a tres (03) días hábiles es decir hasta el día 30 de marzo de 2023, en los siguientes términos:

No.	PROPONENTE	PORCENTAJE DE ITEMS OFERTADOS	VERIFICACION FINANCIERA Y ECONOMICA	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION TECNICA	VERIFICACION SARLAFT	RESULTADO
1	RAFAEL ANTONIO SALAMANCA	51% (Habilitado)	De encuentra bajo causal de rechaza por incumplimiento en el formato de oferta economica. Circular 013 de 2022				RECHAZADO
2	MEDICAL GROUP ANMA S.A.S.	90% (Habilitado)	De encuentra bajo causal de rechaza por incumplimiento en el formato de oferta economica. Circular 013 de 2022				RECHAZADO
3	DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS SAS - DISCOLMEDICA S.A.S	95% (Habilitado)	CUMPLE	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE	SUBSANAR
4	UNION TEMPORAL MEDICAMENTOS SUBREDES INTEGRADAS BOGOTA D.C. 2023	90% (Habilitado)	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR	CUMPLE	SUBSANAR
6	CONSORCIO DISFARMA JOSE GOMEZ - EGAT MTOS 1	90% (Habilitado)	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR	CUMPLE	SUBSANAR
8	MACROMED SAS	100% (Habilitado)	CUMPLE	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE	SUBSANAR

Que el dia 11 de abril de 2023, la entidad procedió a publicar adenda con el fin de modificar el cronograma del proceso, teniendo en cuenta que una vez analizadas las observaciones relacionadas con el proceso de evaluación, el comité financiero

evaluador procedió a validar los precios regulados en la circular 013 de 2022 y las necesidades relacionadas ítem por ítem de la ficha técnica, realizando la conversión de medida frente al precio regulado en la circular, obteniendo como resultado que el proponente MEDICAL GROUP ANMA S.A.S cumple con las características establecidas en la mencionada circular.

En atención a lo anterior, la entidad el día 11 de abril de 2023 procede a publicar informe de evaluación preliminar para el proponente MEDICAL GROUP ANMA S.A.S., así:

No.	PROPONENTE	PORCENTAJE DE ITEMS OFERTADOS	VERIFICACION FINANCIERA Y ECONOMICA	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION TECNICA	VERIFICACION SARLAFT	RESULTADO
1	RAFAEL ANTONIO SALAMANCA	91% (Habilitado)	Se encuentra bajo causal de rechazo por incumplimiento en el formato de oferta económica. Circular 013 de 2022				RECHAZADO
2	MEDICAL GROUP ANMA S.A.S	90% (Habilitado)	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR	CUMPLE	SUBSANAR
3	DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS SAS - DISCOLMEDICA S.A.S	95% (Habilitado)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	UNION TEMPORAL MEDICAMENTOS SUBREDESINTEGRADAS BOGOTA D.C. 2023	90% (Habilitado)	Se encuentra bajo causal de rechazo por incumplimiento en el formato de oferta económica. Circular 013 de 2022				RECHAZADO
5	CONSORCIO DISFARMA JOSEGOMEZ - EGAT MTOS 1	90% (Habilitado)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	MACROMED SAS	100% (Habilitado)	CUMPLE	RECHAZADA Por no cumplir con los requisitos habilitantes de conformidad con el Numeral 3.7 de las reglas de participación	RECHAZADO Por no cumplir con los requisito habilitantes de conformidad con el Numeral 3.7 de las reglas de participación	CUMPLE	RECHAZADO

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y/O DE DECLARATORIA DE DESIERTA PARCIAL

RESOLUCIÓN No. - 545

(Bogotá, D.C. 14 JUN 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE EL PROCESO DE CONVOCATORIA ABIERTA CA-001-2023-L01 ADELANTADO POR LA EGAT

Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación, correspondiente a tres (3) días hábiles entre el 11 y el 14 de abril de 2023, se recibió la documentación relacionada con las subsanaciones.

Que, una vez revisados los documentos aportados como subsanaciones, se publicó el informe de habilitación y consolidado de evaluación el día 17 de abril de 2023, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	PORCENTAJE DE ITEMS OFERTADOS	VERIFICACION FINANCIERA Y ECONÓMICA	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION TECNICA	VERIFICACIO N SARLAFT	RESULTADO
1	RAFAEL ANTONIO SALAMANCA	91% (Habilitado)	Se encuentra bajo causal de rechazo por incumplimiento en el formato de oferta económica. Circular 013 de 2022				RECHAZADO
2	MEDICAL GROUP ALMA S.A.S	95% (Habilitado)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS SAS - DISCOLMEDICA S.A.S	95% (Habilitado)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	UNION TEMPORAL MEDICAMENTOS SUBREDES INTEGRADAS BOGOTA D.C. 2023	95% (Habilitado)	Se encuentra bajo causal de rechazo por incumplimiento en el formato de oferta económica. Circular 013 de 2022				RECHAZADO
5	CONSORCIO DISFARMA JOSE GOMEZ - EGAT MTOS 1	95% (Habilitado)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	MACROMED SAS	100% (Habilitado)	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA de conformidad con el capítulo III numeral 3.7 de las reglas

Que de conformidad con el resultado final de evaluación el comité evaluador RECOMENDÓ al Gerente General ADJUDICAR Acuerdo comercial CONVOCATORIA ABIERTA CA-01-2023- L01 cuyo objeto es: ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA TODAS LAS UNIDADES QUE CONFORMAN LA SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E., Y AQUELLOS CLIENTES QUE LO REQUIERAN a los siguientes proponentes:

- CONSORCIO DISFARMA JOSE GOMEZ –EGAT MTOS 1 representado legalmente por HECTOR ANDRES GONZALEZ DUARTE identificado con cedula de ciudadanía 80.164.150, conformado por el Integrante No. 1

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y/O DE DECLARATORIA DE DESIERTA PARCIAL

RESOLUCIÓN No. - 545

(Bogotá, D.C. 14 JUN 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE EL PROCESO DE CONVOCATORIA ABIERTA CA-001-2023-L01 ADELANTADO POR LA EGAT

DISFARMA GC S.A.S identificada con Nit 900580962-2 representada legalmente por JULIAN ANDRES GOMEZ CASTELLANOS identificado con cedula de ciudadanía No 91.533.936 con un porcentaje de participación de 20% y por el integrante No. 2 JOSE EUGENIO GOMEZ CASTELLANOS en condición de comerciante, identificado con Nit. 13920613-1, Con un porcentaje de participación del 80%.

- MEDICAL GROUP ANMA S.A.S Identificado con Nit 900.923.685-0 representado legalmente por RODRIGO DUSSAN ORTIZ identificado con cedula de ciudadanía No. 17645144.

- DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S. – DISCOLMEDICA S.A.S identificado con Nit 828002423-5 representado legalmente por ADDY FERNANDO CORTES CUBILLOS identificado con cedula de ciudadanía No 7727146.

- Que, atendiendo a la recomendación realizada por el comité evaluador, el GERENTE GENERAL mediante Resolución 25 del 20 de abril de 2023 adjudicó el LOTE 1 cuyo objeto es: ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA TODAS LAS UNIDADES QUE CONFORMAN LA SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E., Y AQUELLOS CLIENTES QUE LO REQUIERAN, derivado de la CONVOCATORIA ABIERTA CA-001-2023, así:

- "(...) PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección CONVOCATORIA ABIERTA CA-01-2023- L01 cuyo objeto es ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA TODAS LAS UNIDADES QUE CONFORMAN LA SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E., Y AQUELLOS CLIENTES QUE LO REQUIERAN a los siguientes oferentes:

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y/O DE DECLARATORIA DE DESIERTA PARCIAL

RESOLUCIÓN No. - 545

(Bogotá, D.C. 14 JUN 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE EL PROCESO DE CONVOCATORIA ABIERTA CA-001-2023-L01 ADELANTADO POR LA EGAT

- CONSORCIO DISFARMA JOSE GOMEZ –EGAT MTOS 1 representado legalmente por HECTOR ANDRES GONZALEZ DUARTE identificado con cedula de ciudadanía 80.164.150, conformado por el Integrante No. 1, DISFARMA GC S.A.S identificada con Nit 900580962-2 representa legalmente por JÚLIAN ANDRES GOMEZ CASTELLANOS identificado con cedula de ciudadanía No 91.533.936 con un porcentaje de participación de 20% y por el integrante No. 2 JOSE EUGENIO GOMEZ CASTELLANOS en condición de comerciante, identificado con Nit. 13920613-1, con un porcentaje de participación del 80%.

- MEDICAL GROUP ANMA S.A.S Identificado con Nit 900.923.685-0 representado legalmente por RODRIGO DUSSAN ORTIZ identificado con cedula de ciudadanía No. 17645144.

- DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S. – DISCOLMEDICA S.A.S identificado con Nit 828002423-5 representado legalmente por ADDY FERNANDO CORTES CUBILLOS identificado con cedula de ciudadanía (...)

Que como resultado de la adjudicación se suscribieron los Acuerdos Comerciales (I) AC-EGAT-10-PA-2023 con el proveedor MEDICAL GROUP ANMA S.A.S, (II) AC-EGAT-10-PB-2023 con el proveedor DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS SAS - DISCOLMEDICA S.A.S y (III) AC-EGAT- 10-PC-2023 con el proveedor CONSORCIO DISFARMA JOSE GOMEZ - EGAT MTOS 1.

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y/O DE DECLARATORIA DE DESIERTA PARCIAL

RESOLUCIÓN No. - 545

(Bogotá, D.C. 14 JUN 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE EL PROCESO DE CONVOCATORIA ABIERTA CA-001-2023-L01 ADELANTADO POR LA EGAT

Que, de conformidad con las reglas de participación y los contratos del Acuerdo Comercial, el día 28 de abril de 2023, se remitió mediante correo electrónico EVENTO DE COTIZACIÓN para el LOTE 01, estableciendo un plazo máximo para la cotización hasta el día 03 de mayo de 2023 a las 05:00 pm.

Que el día 03 de mayo de 2023 a las 05:00pm en las instalaciones de la EGAT, se llevó a cabo la APERTURA DE LAS OFERTAS ECONOMICAS, con la asistencia de los funcionarios, colaboradores de la EGAT y algunos proveedores del Acuerdo comercial, cuyo resultado fue el siguiente:

PROVEEDOR	FECHA Y HORA OFERTA	% DESCUENTO
PROVEDOR A MEDICAL GROUP ANMA S.A. S. RODRIGO DUSSAN ORTIZ Representante Legal licitacionesmedicalgroup@gmail.com	Miércoles 3 de mayo de2023 16:41 pm	Doce coma un por ciento(12,01%) Iguala oferta (23%)
PROVEEDOR B DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS SAS - DISCOLMEDICA S.A.S ADDY FERNANDO CORTES CUBILLOS licitaciones@discolmedica.com.co	Miércoles 3 de mayo de2023 16:33 pm	Once por ciento (11%)
PROVEEDOR C CONSORCIO DISFARMA JOSE GOMEZ -EGAT MTOS 1 HECTOR ANDRES GONZALEZ DUARTE3156482969 licitaciones@disfarma.com.co	Miércoles 3 de mayo de2023 16:47 pm	Veintitrés por ciento (23%)

Que verificado lo anterior y efectuado el análisis de la información reportada por los oferentes previamente referida, el comité evaluador determinó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el evento de cotización encontrando que el mayor

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y/O DE DECLARATORIA DE DESIERTA PARCIAL

RESOLUCIÓN No. - 545

(Bogotá, D.C. 14 JUN 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE EL PROCESO DE CONVOCATORIA ABIERTA CA-001-2023-L01 ADELANTADO POR LA EGAT

porcentaje de descuento ofertado corresponde al proponente CONSORCIO DISFARMA JOSE GOMEZ - EGAT MTOS 1 con el 23%. (Este valor de descuento es sobre los valores renegociados directamente con la EGAT)

No obstante, teniendo en cuenta que la necesidad fue solicitada por tres (03) clientes, se procedió a aplicar para este proveedor el procedimiento establecido en el numeral 8. - PROCEDIMIENTO DEL EVENTO DE COTIZACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN, Literal F numeral 3, que indica:

"En caso de que la necesidad sea presentada por tres (3) o cuatro (4) clientes, se recomendara adjudicar las necesidades de los dos (2) clientes que sean las de mayor valor, al proveedor que haya ofertado el mayor porcentaje de descuento en el presente evento de cotización (...)"

Ahora bien, respecto a la necesidad restante, se aplicó lo establecido en el numeral citado anteriormente, que establece:

"(...) Para la recomendación de la adjudicación de la necesidad restante, la EGAT ofrecerá la opción al oferente que haya ofertado el segundo mayor porcentaje de descuento de igualar su oferta a la del oferente del mayor porcentaje de descuento, caso en el cual, se recomendará adjudicar la necesidad restante"

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el proveedor MEDICAL GROUP ANMA S.A.S. oferto un descuento del 12,01 %, la entidad el día 04 de mayo de 2023, solicitó al proveedor manifestar su interés de igualar la oferta a la de mayor porcentaje de descuento, esto es 23%.

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y/O DE DECLARATORIA DE DESIERTA PARCIAL

RESOLUCIÓN No. - 545

(Bogotá, D.C. 14 JUN 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE EL PROCESO DE CONVOCATORIA ABIERTA CA-001-2023-L01 ADELANTADO POR LA EGAT

Que el dia 05 de mayo de 2023, el oferente MEDICAL GROUP ANMA S.A.S. remitió oferta de descuento manifestando su intención de igualar el porcentaje de descuento al 23%. Es de aclarar que, de acuerdo con la guía de Colombia Compra Eficiente para el tratamiento de precios artificialmente bajos para menos de cinco ofertas, el descuento de los proponentes CONSORCIO DISFARMA JOSE GOMEZ - EGAT MTOS 1 y MEDICAL GROUP ANMA S.A.S supera el 20%, por tanto, fueron requeridos para sustentar precios artificialmente bajos.

De conformidad con las respuestas allegadas por los proponentes, se puede concluir que:

Que el proponente CONSORCIO DISFARMA JOSE GOMEZ – EGAT MTOS 1, en documento de fecha de 08 de mayo de 2023, dio respuesta al requerimiento de precios presuntamente artificialmente bajos en los términos establecidos por la EGAT, manifestando que cuentan con respaldo de la industria farmacéutica dados los volúmenes de compra mensuales para abastecer las unidades de negocio que la conforman (Dispensación, Comercialización y Licitaciones), son oferentes competitivos ya qué realizan negociaciones directas con los laboratorios fabricantes e importadores, lo que les permite trasladar dichos beneficios a las ofertas de convocatorias públicas y privadas en todo el territorio nacional.

Que cuentan con recurso humano directo, y exponen que *"la oferta presenta no pone en riesgo la ejecución normal del acuerdo y/o contratos futuros a suscribir con las Subredes Integradas de Servicio y/o Clientes que lo requieran, teniendo en cuenta la capacidad operativa, apalancamiento financiero y relación de nuestros consorciados con la industria farmacéutica del canal institucional"*, entre otras razones.

Que por otra parte, adjuntan documento en Excel en el cual relacionan la desagregación de la estructura de costos de cada uno de los valores ofertados.

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y/O DE DECLARATORIA DE DESIERTA PARCIAL

RESOLUCIÓN No. - 545

(Bogotá, D.C. 14 JUN 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE EL PROCESO DE CONVOCATORIA ABIERTA CA-001-2023-L01 ADELANTADO POR LA EGAT

Que de acuerdo con lo anterior, se evidencia que el proponente diligenció el formato de oferta económica de acuerdo con lo requerido por la entidad, que la respuesta se soporta en ventajas competitivas del mercado referentes a aliados comerciales, recursos de personal directo, capacidad operativa, musculo financiero, entre otros aspectos que refiere el proponente no ponen en riesgo la ejecución del contrato en caso de llegar a resultar adjudicatario del proceso **CA-001-2023-LOTE 1**, por tanto, la entidad en concordancia con el principio de buena fe, acepta la justificación presentada por el proponente **CONSORCIO DISFARMA JOSE GOMEZ – EGAT MTOS 1**, quien manifestó bajo la gravedad de juramento que la presente adjudicación implica el mantenimiento de los precios ofertados y que no constituirán de ningún modo desequilibrio económico en la futura relación contractual.

Que el proponente **MEDICAL GROUP ANMA S.A.S.**, en documento de fecha 09 de mayo de 2023, dio respuesta al requerimiento de precios presuntamente artificialmente bajos en los términos establecidos por la EGAT, manifestando que "los precios ofertados para cada uno de los ítems ofertados no ponen en riesgo el proceso de selección, así como tampoco ponen en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales, ni la calidad de los productos a suministrar en caso de resultar adjudicatarios". Teniendo en cuenta que, son una empresa que presta diferentes servicios, sin la tercerización de los mismo, contando con capacidad operativa, recurso humano, recursos tecnológicos especializados que atienden la planeación, ejecución e implementación de los suministros requeridos.

Que la organización está conformada por empresas integrales, por tanto, la estructura de costos fijada contempla todos los costos en los que se incurre para la ejecución de los proyectos o contratos adjudicados, los costos asociados a impuestos y contribuciones se cubren con la rentabilidad acumulada por cada uno de los contratos ejecutados, cuentan con más de 10 años de experiencia en el mercado prestando este tipo de suministros lo que les permite ofrecer de manera confiable y segura dichos valores, dado que son proveedores continuos de entidades públicas como privadas para el suministro de este tipo de productos,

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y/O DE DECLARATORIA DE DESIERTA PARCIAL

RESOLUCIÓN No. - 545

(Bogotá, D.C. 14 JUN 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE EL PROCESO DE CONVOCATORIA ABIERTA CA-001-2023-L01 ADELANTADO POR LA EGAT

por consiguiente, cuentan con la experticia requerida, lo cual, les ha permitido consolidarnos en la industria, garantizando no solo el cumplimiento de las obligaciones sino la cumplimiento de los objetivos propuestos por los clientes.

Que por otra parte, adjuntan cuadros descriptivos relacionando la desagregación de la estructura de costos, de acuerdo con los porcentajes estimados para cada uno de los componentes de los valores ofertados, teniendo en cuanta que los valores de descuento incluyen asumir los gastos y costos operativos con respecto a la utilidad inicialmente proyectada, los costos asociados a cada una de los ítems en la propuesta económica, contemplan la realización de todas y cada una de las actividades requeridas, por consiguiente, con el valor ofertado por ítem pueden ejecutar las actividades previstas, entre otras razones, indican que como proponentes, futuros contratistas, pueden ejecutar todos y cada uno de los probables suministros, sin ejecutar prácticas anticompetitivas; ni poniendo en riesgo la calidad de los productos, ni sometiendo a la empresa a una posible insolvencia que afecte al cliente final.

Que de acuerdo con lo anterior, se evidencia que el proponente diligenció el formato de oferta económica de acuerdo con lo requerido por la entidad, que la respuesta se soporta en ventajas competitivas del mercado referentes a aliados comerciales, recursos de personal directo, capacidad operativa, musculo financiero, entre otros aspectos que refiere el proponente no ponen en riesgo la ejecución del contrato en caso de llegar a resultar adjudicatario del proceso CA-001-2023-LOTE 1, por tanto, la entidad en concordancia con el principio de buena fe, acepta la justificación presentada por el proponente MEDICAL GROUP ANMA S.A.S. Ver Anexo- EVALUACION PORCENTAJE DE DESCUENTO – MEDICAMENTOS – RECOMENDACIÓN, quien manifestó bajo la gravedad de juramento que la presente adjudicación implica el mantenimiento de los precios ofertados y que no constituirán de ningún modo desequilibrio económico en la futura relación contractual.

Teniendo en cuenta lo anterior la recomendación de adjudicación quedará así:

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y/O DE DECLARATORIA DE DESIERTA PARCIAL

RESOLUCIÓN No. - 545

(Bogotá, D.C. 14 JUN 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE EL PROCESO DE CONVOCATORIA ABIERTA CA-001-2023-L01 ADELANTADO POR LA EGAT

Proveedor **CONSORCIO DISFARMA JOSÉ GOMEZ – EGAT MTOS 1** realizó una oferta del 23% de los ítems ofertados del cual se adjunta documento denominado -**ANEXO CATALOGO DE PRECIOS -ÍTEMS OFERTADOS CONSORCIO DISFARMA**- contentivo de los valores ofertados incluido el descuento, recomendando la adjudicación de un total de **CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($5.325.000.000) MCTE** correspondientes a las subredes **SUR Y NORTE** así:

PRESUPUESTO

CLIENTES	PRESUPUESTO DE LAS SUBREDES	CDP
SUR	$1.925.000.000	990
NORTE	$3.400.000.000	853
TOTAL, PRESUPUESTO	$5.325.000.000	

PLAZO DE EJECUCIÓN

CLIENTES	PLAZO
SUR	1 MES
NORTE	2 MESES

Ahora bien, teniendo en cuenta que el proveedor **MEDICAL GROUP ANMA S.A.S.** igualó la oferta de porcentaje de descuento al 23 % de los ítems ofertados del cual se adjunta documento denominado - **ANEXO CATÁLOGO DE PRECIOS-ÍTEMS OFERTADOS GRUPO ANMA** contentivo de los valoresofertados incluido el descuento, recomendando la adjudicación de un

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y/O DE DECLARATORIA DE DESIERTA PARCIAL

RESOLUCIÓN No. - 545

(Bogotá, D.C. 14 JUN 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE EL PROCESO DE CONVOCATORIA ABIERTA CA-001-2023-L01 ADELANTADO POR LA EGAT

total de MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($1.618.000.000) MCTE correspondientes a la subred SUR OCCIDENTE así:

PRESUPUESTO

CLIENTES	PRESUPUESTO DE LAS SUBREDES	CDP
SUR OCCIDENTE	$1.618.000.000	0668
TOTAL PRESUPUESTO	$1.618.000.000	

PLAZO DE EJECUCIÓN

CLIENTES	PLAZO
SUR OCCIDENTE	1 MES

Que la recomendación de adjudicación se realizará por el total del presupuesto asignado, teniendo en cuenta que la ejecución se realizará por monto agotable.

Que es de suma importancia que los clientes tengan en cuenta que el mayor porcentaje de descuento de las ofertas seleccionadas se aplicará a la lista de precios techo y constituye la base de precios para la suscripción y facturación en la ejecución del contrato. ANEXO CATALOGO DE PRECIOS ÍTEMS OFERTADOS GRUPO ANMA- ANEXO CATALOGO DE PRECIOS -ÍTEMS OFERTADOS CONSORCIO DISFARMA.

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y/O DE DECLARATORIA DE DESIERTA PARCIAL

RESOLUCIÓN No. - 545

(Bogotá, D.C. 14 JUN 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE EL PROCESO DE CONVOCATORIA ABIERTA CA-001-2023-L01 ADELANTADO POR LA EGAT

Que, el día 12 de Mayo de 2023 mediante correo electrónico la EGAT remitió a la Subred Sur, la recomendación de adjudicación para revisión y análisis, en la cual, indican que, "*Que verificado lo anterior y efectuado el análisis de la información reportada por el oferente, el comité evaluador determinó el cumplimiento de los requisitos establecidos en las reglas de participación encontrando que el proveedor CONSORCIO DISFARMA JOSÉ GOMEZ – EGAT MTOS 1 realizó una oferta del 23% de los ítems ofertados del cual se adjunta documento denominado -ANEXO CATALOGO DE PRECIOS -ÍTEMS OFERTADOS CONSORCIO DISFARMA- contentivo de los valores ofertados incluido el descuento, recomendando la adjudicación de un total de CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($5.325.000.000) MCTE correspondientes a las subredes SUR Y NORTE, y ahora bien, teniendo en cuenta que el proveedor MEDICAL GROUP ANMA S.A.S. igualó la oferta de porcentaje de descuento al 23 % de los ítems ofertados del cual se adjunta documento denominado -ANEXO CATÁLOGO DE PRECIOS-ÍTEMS OFERTADOS GRUPO ANMA contentivo de los valores ofertados incluido el descuento, recomendando la adjudicación de un total de MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($1.618.000.000) MCTE correspondientes a la subred SUR OCCIDENTE", LA EGAT se permite: RECOMENDAR PRIMERO: ADJUDICAR el proceso cuyo objeto corresponde a la ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA TODAS LAS UNIDADES QUE CONFORMAN LA SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E., Y AQUELLOS CLIENTES QUE LO REQUIERAN de la siguiente manera: Al CONSORCIO DISFARMA JOSE GOMEZ –EGAT MTOS Nit. No. 901708132-21 representado legalmente por HECTOR ANDRES GONZALEZ DUARTE identificado con cedula de ciudadanía 80.164.150, conformado por el Integrante No. 1 DISFARMA GC S.A.S identificada con Nit 900580962-2 representa legalmente por JULIAN ANDRES GOMEZ CASTELLANOS identificado con cedula de ciudadanía No 91.533.936 con un porcentaje de participación de 20% y por el integrante No. 2 JOSE EUGENIO GOMEZ CASTELLANOS en condición de comerciante, identificado con Nit. 13920613-1, Con un porcentaje de participación del 80%., y a MEDICAL GROUP ANMA S.A.S Identificado con Nit 900.923.685-0 representado legalmente por RODRIGO DUSSAN ORTIZ identificado con cedula de ciudadanía No. 17645144.*

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y/O DE DECLARATORIA DE DESIERTA PARCIAL

RESOLUCIÓN No. - 545

(Bogotá, D.C. 14 JUN 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE EL PROCESO DE CONVOCATORIA ABIERTA CA-001-2023-L01 ADELANTADO POR LA EGAT

Que de acuerdo a observaciones presentadas por el área técnica, las mismas fueron trasladadas a la EGAT, para su validación y respuesta.

Que, el Acta de Recomendación de Adjudicación del proceso de CONVOCATORIA ABIERTA No.001-2023 L01, que fue remitida por la EGAT, la misma fue presentada en sesión del 08 de Junio de 2023 en Comité Asesor de Contratación de la Subred, en la cual, una vez contestadas y validadas algunas observaciones que presentó la Subred, la EGAT procede a dar respuesta de las mismas, las cuales fueron avaladas por la parte técnica del área requiriente, quienes realizaron un análisis frente a los precios y los oferentes propuestos, manifestando lo siguiente:

(... "1. CONTEXTO GENERAL. En el mes de enero de 2023, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur envió la EGAT la base con la necesidad de 1082 productos que presentaban rotación; para el mes de mayo se recibe resultado de dicha convocatoria donde se evidencia la adjudicación para la Subred de 866 productos (80% de los productos solicitados) a el CONSORCIO DISFARMA, los cuales a valor actual de la subred representan un total de $1.949.935.493 y a valor total de la propuesta de la EGAT representan $2.998.967.608,56 con una diferencia en un sobrecosto de la operación de - $1.049.032.116. 2. PRODUCTOS ADJUDICADOS CON MENOR VALOR COMPARADO SUBRED - Teniendo en cuenta el sobrecosto de operación que se identifica en la adjudicación de los 866 productos se identificaron los productos que presentan un menor valor unitario en la adjudicación comparado con el costo actual de la subred encontrando que corresponde a 492 productos que representan un valor de $934.836.175 a precio EGAT mientras que a precio SUBRED representan $1.095.387.282 generando una ahorro de $160.551.108. 3. PRODUCTOS ADJUDICADOS CON MAYOR VALOR COMPARADO SUBRED - En el proceso de comparación se identificaron 374 productos los cuales representan a valor de actual de la subred $854.548.210 y a valor de adjudicación por EGAT $2.064.146.654 y por lo tanto un sobrecosto de $ 1.209.598.444 en caso de que la institución decidiera contratarlos. 4. PRODUCTOS NO OFERTADOS - Dentro del proceso de adjudicación realizado por la EGAT se identifican 216 productos sin ofertar con un valor total según ultimo costo

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y/O DE DECLARATORIA DE DESIERTA PARCIAL

RESOLUCIÓN No. - 545

(Bogotá, D.C. 14 JUN 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE EL PROCESO DE CONVOCATORIA ABIERTA CA-001-2023-L01 ADELANTADO POR LA EGAT

unitario registrado en el sistema de información de $226.358.019; de estos, 94 productos no cuentan con proveedor actual por un valor de $26.861.513. 5. PRODUCTOS DEFINITIVOS SIN NINGUN CONTRATO ACTUAL - Teniendo en cuenta los análisis realizados anteriormente se concluye que los productos que quedan actualmente sin ningún tipo de contrato son 111 con un valor total de $ 39.846.173 y se requiere definir vía de adquisición:

OBSERVACION	PRODUCTOS	VALOR TOTAL SUBRED
NO OFERTADOS EGAT	94	$ 26.861.513
OFERTADO EGAT MAYOR VALOR	17	$ 12.984.660
Resultado general	111	$ 39.846.173

Que en virtud de lo anterior, los miembros del Comité Asesor de Contratación acogieron parcialmente la recomendación de adjudicación emitida por la EGAT, y por ende recomiendan al Ordenador del Gasto de la Entidad, la adjudicación y/o declaratoria de desierta parcial, con sustento en el proceso CA - 001-2023 L01, adelantado por la EGAT, en los ítems que según análisis realizado por la Dirección de Servicios Complementarios, los cuales se encuentran con un valor igual o menor del valor de los precios históricos que maneja la Subred; los cuales se tiene una referenciación de precios vigencia 2023.

Que, a partir del cumplimiento a los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, es necesario precisar que la EGAT, ejerce una recomendación derivada de las obligaciones establecidas desde el Plan de Desarrollo Distrital y los Contratos Interadministrativos, bajo la existencia de un Comité Evaluador que plasma en un acta de recomendación los resultados del proceso de contratación de tal manera que concurre en responsabilidad por las recomendaciones realizadas, de ahí que aplicando remisión jurídica, lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 cuando alude:

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y/O DE DECLARATORIA DE DESIERTA PARCIAL

RESOLUCIÓN No. - 545

(Bogotá, D.C. 14 JUN 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE EL PROCESO DE CONVOCATORIA ABIERTA CA-001-2023-L01 ADELANTADO POR LA EGAT

"(...) Artículo 2.2.1.1.2.2.3. Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural. (...)"

Que, la EGAT es el ente encargado y responsable de la caracterización, selección y evaluación de los oferentes para el proceso de Convocatoria Abierta CA-001-2023 L01, en cuyo caso está obligado adelantar con rigor toda la gestión contractual conforme al manual de contratación de la Subred Sur, a efectos de garantizar y preservar la legalidad en la estructura de contratación aplicable al sector salud.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 98 del Acuerdo 761 de 2020 (Plan de Desarrollo Distrital) establece: *"(...) La Entidad de Gestión Administrativa y Técnica - EGAT, antes denominada EAGAT, <u>será el ente responsable de la contratación de bienes y servicios para el sector de la salud en el Distrito Capital</u>, y su objeto principal será desarrollar e impulsar herramientas orientadas a la organización y articulación de los partícipes en procesos de compras y contratación de bienes y servicios del sector salud, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del estado, enmarcado siempre en los principios de la contratación pública. (...) "(...) Parágrafo 3. Las Empresas Sociales del Estado del Distrito, las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y todas aquellas del sector salud en las que tenga participación el Distrito, tendrán la obligación de presentar a la EGAT la necesidad del bien o servicio a contratar, así como la disponibilidad*

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y/O DE DECLARATORIA DE DESIERTA PARCIAL

RESOLUCIÓN No. - 545

(Bogotá, D.C. 14 JUN 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE EL PROCESO DE CONVOCATORIA ABIERTA CA-001-2023-L01 ADELANTADO POR LA EGAT

presupuestal, y ésta será la responsable de adelantar todas las etapas del proceso desde la estructuración de estudios previos, hasta la liquidación, bajo los parámetros de eficiencia y calidad correspondientes. (...)"

Que, en mérito de lo expuesto la Subred Integradada de Servicios de Salud Sur E.S.E.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR PARCIALMENTE el proceso de CONVOCATORIA ABIERTA CA-001-2023 L01, cuyo objeto corresponde al ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA TODAS LAS UNIDADES QUE CONFORMAN LA SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E., Y AQUELLOS CLIENTES QUE LO REQUIERAN al proponente CONSORCIO DISFARMA JOSE GOMEZ –EGAT MTOS Nit. No. 901708132-21 representado legalmente por HECTOR ANDRES GONZALEZ DUARTE identificado con cedula de ciudadanía 80.164.150, conformado por el Integrante No. 1 DISFARMA GC S.A.S identificada con Nit 900580962-2 representa legalmente por JULIAN ANDRES GOMEZ CASTELLANOS identificado con cedula de ciudadanía No 91.533.936 con un porcentaje de participación de 20% y por el integrante No. 2 JOSE EUGENIO GOMEZ CASTELLANOS en condición de comerciante, identificado con Nit. 13920613-1, Con un porcentaje de participación del 80%.

ARTÍCULO SEGUNDO: EL VALOR de la recomendación de adjudicación del presente proceso será hasta por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS ($934.836.175) M/CTE.

ARTÍCULO TERCERO. PLAZO: El plazo total de ejecución del contrato corresponde a un (01) mes, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur E.S.E.

EGAT
Entidad de Gestión Administrativa y Técnica

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y/O DE DECLARATORIA DE DESIERTA PARCIAL

RESOLUCIÓN No. - 545

(Bogotá, D.C. 14 JUN 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE EL PROCESO DE CONVOCATORIA ABIERTA CA-001-2023-L01 ADELANTADO POR LA EGAT

ARTÍCULO CUARTO: Publicar en el SECOP II el presente acto administrativo de Adjudicación a través de la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica EGAT.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los 14 JUN 2023

LUIS FERNANDO PINEDA AVILA
GERENTE
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Revisó y Aprobó: Carmenza Manotas Bueno, Directora Operativa de Contratación
Revisó y Aprobó: Sandra Johanna Cano Losada – Líder Bienes y Servicios
Proyectó: Cláudia Cañón García – Profesional Administrativo, Dirección de Contratación